



Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola
Mikel Asiain Torres
Sagrario Astiz Gaztambide
M^a Nieves Camacho Leiva
Daniel Gallego Labrador
Richard Garcia Palacios
Amaiur Guindeo Arandigoien
Pello Gurbindo Jimenez
Irene Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz
Irene Latasa Bailón
Maria Yadira Martin Robles
Jose Luis Medrano Alcántara
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Fco Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 10 DE MAYO DE 2022.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 10 de mayo de 2022, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- Propuesta de acuerdo de modificación de plantilla orgánica para la aplicación del estudio de valoración de puestos de trabajo y de modificación de plantilla orgánica y de la ordenanza reguladora del uso del euskera en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Interviene el Sr. Alcalde para glosar la propuesta que ha sido ya tratada en Comisión. Por un lado se trata de aplicar los resultados del Estudio de Valoración de puestos que se ha realizado y por otra lado se trata de posibilitar ciertas modificaciones de la Plantilla Orgánica en cuanto al perfil modificando también para ello la ordenanza municipal reguladora del uso del euskera de cara a la convocatoria excepcional regulada por la Ley 20 /2021. Señala que la propuesta es del siguiente tenor:

“Vistos los resultados de la revisión de las descripciones y valoraciones de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que este Pleno, en sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2021, aprobó realizar durante el primer año de vigencia del Acuerdo sobre condiciones de empleo.

Visto lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que, entre otros, establece la realización de una convocatoria, con carácter único y excepcional, para la provisión de las plazas ocupadas con carácter temporal y de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Vista la propuesta de la Comisión informativa de organización y funcionamiento,

SE PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las siguientes modificaciones en el encuadramiento y retribuciones complementarias de los siguientes puestos de trabajo, como resultado de los trabajos de revisión de las valoraciones de puestos:

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Retribuciones complementarias</i>			
		<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Puesto directivo</i>	<i>Especial riesgo</i>	<i>Prolonga. jornada</i>
<i>Intervencion</i>		<i>20%</i>			
<i>Directora Esc. Infantil</i>	<i>A</i>	<i>23,88%</i>			<i>7%</i>
<i>Tallerista</i>				<i>4%</i>	
<i>Educadora Infantil</i>				<i>4%</i>	
<i>Cocinero/a Esc. Infantil</i>				<i>4%</i>	
<i>Auxiliar Biblioteca</i>		<i>14,35%</i>			
<i>Ofic. Admtva. Policia</i>				<i>2%</i>	
<i>Monitor Tajo</i>		<i>19,52%</i>		<i>4%</i>	
<i>Trabajadora Familiar</i>				<i>6%</i>	



SEGUNDO. Se acuerda la aprobación de una disposición transitoria primera a la “Ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio de Villava”, publicada en el BON de 25 de octubre de 2011, del siguiente tenor:

“Visto lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad y, en concreto, lo relativo a la realización de una convocatoria, con carácter único y excepcional, para la provisión de las plazas ocupadas con carácter temporal y de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, se modifica el perfil lingüístico de aquellas plazas que han de ser provistas mediante la citada convocatoria excepcional y en aquellos casos en que la provisión actual se haya realizado con arreglo a convocatorias cuyas bases hubieran sido aprobadas con anterioridad a la publicación de esta ordenanza, dando al expediente el trámite legalmente previsto.”

TERCERO. Aprobar las siguientes modificaciones en varias plazas de forma previa a su provisión conforme a lo establecido en normativa para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

<i>Plaza</i>	<i>Área o Servicio</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Perfil lingüístico</i>	<i>Características</i>
<i>05 05 01 / 01</i>	<i>Escuela Infantil Amalur</i>	<i>Cocinera</i>	<i>M B2</i>	
<i>08 03 01 / 01</i>	<i>Servicio de Deportes</i>	<i>Oficial administrativa</i>	<i>M B2</i>	
<i>04 02 02 / 01</i>	<i>Servicio Social de Base</i>	<i>Trabajadora social</i>	<i>M B2</i>	
<i>04 03 02 / 01</i>	<i>Servicio Social de Base</i>	<i>Oficial administrativa</i>	<i>M B2</i>	
<i>04 04 02 / 02</i>	<i>Servicio Social de Base</i>	<i>Trabajadora familiar</i>		<i>A extinguir</i>
<i>04 04 02 / 03</i>	<i>Servicio Social de Base</i>	<i>Trabajadora familiar</i>		<i>A extinguir</i>
<i>04 04 03 / 01</i>	<i>Servicio Social de Base</i>	<i>Trabajadora familiar</i>	<i>M B1</i>	<i>Jornada completa</i>
<i>04 04 03 / 02</i>	<i>Servicio Social de Base</i>	<i>Trabajadora familiar</i>	<i>M B1</i>	
<i>04 04 03 / 03</i>	<i>Servicio Social de Base</i>	<i>Trabajadora familiar</i>	<i>M B1</i>	<i>Jornada completa</i>

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las modificaciones de plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.”

Interviene a continuación el Sr. García para explicar que ante esta convocatoria excepcional se trae esta propuesta que es de carácter técnico y no político, señalando que por principios no puede votar a favor los puntos segundo y tercero de la misma, recordando que en su día no votó a favor de la Ordenanza por desorbitada, y ahora lo estamos comprobando. No obstante va a votar a favor para favorecer la continuidad de trabajadores y trabajadoras que no tienen la culpa de que se haya aprobado esta ordenanza, añadiendo que muchos de Vds. van a hacer de tripas corazón votando a favor de esa propuesta.

El Sr. Señas indica que ve bien esta modificación introduciendo esta disposición transitoria que permite remediar esta situación, algo que en su día su grupo ya criticó.

El Sr. Aldaz muestra su conformidad con el punto primero que pone fin al proceso de revisión de valoración de puestos emprendido en octubre. En cuanto al punto segundo que permite la modificación del perfil lingüístico de varias plazas modificando la ordenanza, con ello se ajusta el perfil de las plazas que se indican posibilitando la presentación a la convocatoria de personas que actualmente no cumplen el mismo.

El Sr. Asiain interviene en euskera para señalar que este asunto se ha tratado extensamente en Comisión y lamenta que siempre se trate de politizar lo que tiene relación con el euskera, añadiendo que su voto será favorable.

La Sra. Astiz indica que la Ley 20/2021 plantea una situación difícil y compleja que lleva a plantear la modificación de la Plantilla Orgánica, por la que se van a abstener. Añade que la Ordenanza de 2011 reguladora del uso del euskera vulnera el principio de igualdad y produce situaciones discriminatorias, que pueden conllevar indemnizaciones recordando que la Plantilla Orgánica del 2020 está recurrida precisamente por la imposición del euskera en las plazas. Persigue su intervención dirigiendo al grupo municipal de Bildu al que le pide que explique que se trata de un privilegio y no de una excepción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que indica que estamos ante un proceso excepcional para el que se adoptan medidas excepcionales ajustando los perfiles de ciertas plazas. Indica que en el 2011 no se sabía que iba a pasar esto y de lo que se trata es de tomar medidas como gestores responsables de fondos públicos. Señala que es curioso que siempre se diga por parte de algunos grupos que pedir el conocimiento de euskera genera discriminación, pero la exigencia de cualquier otro idioma como el alemán o el inglés no. Finaliza su intervención señalando que no vamos tarde con el asunto porque es ahora cuando el Gobierno y el resto de ayuntamientos están tratando este tema.

Suficientemente debatido el asunto, se somete el mismo a votación, y con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de Atarrabia-Geroa Bai, Navarra Suma del PSN del concejal de Izquierda-Ezkerra, cuatro votos y las dos abstenciones del concejal no adscrito, Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Vistos los resultados de la revisión de las descripciones y valoraciones de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que este Pleno, en sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2021, aprobó realizar durante el primer año de vigencia del Acuerdo sobre condiciones de empleo.

Visto lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que, entre otros, establece la realización de una convocatoria, con carácter único y excepcional, para la provisión de las plazas ocupadas con carácter temporal y de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento,



SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las siguientes modificaciones en el encuadramiento y retribuciones complementarias de los siguientes puestos de trabajo, como resultado de los trabajos de revisión de las valoraciones de puestos:

Puesto de trabajo	Nivel	Retribuciones complementarias			
		Puesto de trabajo	Puesto de directivo	Especial riesgo	Prolonga. jornada
Intervencion		20%			
Directora Esc.Infantil	A	23,88%			7%
Tallerista				4%	
Educadora Infantil				4%	
Cocinero/a Esc.Infantil				4%	
Auxiliar Biblioteca		14,35%			
Ofic.Admntva.Policia				2%	
Monitor Tajo		19,52%		4%	
Trabajadora Familiar				6%	

SEGUNDO. Se acuerda la aprobación de una disposición transitoria primera a la “Ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio de Villava”, publicada en el BON de 25 de octubre de 2011, del siguiente tenor:

“Visto lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad y, en concreto, lo relativo a la realización de una convocatoria, con carácter único y excepcional, para la provisión de las plazas ocupadas con carácter temporal y de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, se modifica el perfil lingüístico de aquellas plazas que han de ser provistas mediante la citada convocatoria excepcional y en aquellos casos en que la provisión actual se haya realizado con arreglo a convocatorias cuyas bases hubieran sido aprobadas con anterioridad a la publicación de esta ordenanza, dando al expediente el trámite legalmente previsto.”

TERCERO. Aprobar las siguientes modificaciones en varias plazas de forma previa a su provisión conforme a lo establecido en normativa para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Plaza	Área o Servicio	Puesto de trabajo	Perfil lingüístico	Características
05 05 01 / 01	Escuela Infantil Amalur	Cocinera	M B2	
08 03 01 / 01	Servicio de Deportes	Oficial administrativa	M B2	
04 02 02 / 01	Servicio Social de Base	Trabajadora social	M B2	
04 03 02 / 01	Servicio Social de Base	Oficial administrativa	M B2	
04 04 02 / 02	Servicio Social de Base	Trabajadora familiar		A extinguir
04 04 02 / 03	Servicio Social de Base	Trabajadora familiar		A extinguir

04 04 03 / 01	Servicio Social de Base	Trabajadora familiar	M B1	Jornada completa
04 04 03 / 02	Servicio Social de Base	Trabajadora familiar	M B1	
04 04 03 / 03	Servicio Social de Base	Trabajadora familiar	M B1	Jornada completa

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las modificaciones de plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.”

SEGUNDO.- Oferta pública de empleo para 2022.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para glosar la propuesta y defender su aprobación que es del siguiente tenor:

“Visto lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que establece los siguientes procesos de estabilización del empleo temporal, adicional a los ya regulados:

- *Proceso de estabilización que incluye las plazas estructurales que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.*
- *Convocatoria excepcional de las plazas que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 que, adicionalmente, incluirá las plazas ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esa misma naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.*

Vista la propuesta de la Comisión informativa de organización y funcionamiento,

Se propone que el Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la oferta pública de empleo para 2022 con las siguientes plazas:

Convocatoria excepcional:

1 plaza de puesto de trabajo de conserje, nivel D

1 plaza de puesto de trabajo de limpieza, nivel E

1 plaza de puesto de trabajo de educadora infantil, nivel C

1 plaza de puesto de trabajo de ayudante de cocina, nivel E

1 plaza de puesto de trabajo de oficial de mantenimiento, nivel C

1 plaza de puesto de trabajo de conductor de limpieza viaria, nivel D

2 plazas de puesto de trabajo de barrendero de limpieza viaria, nivel E



1 plaza de puesto de trabajo de técnico de euskera, nivel B
1 plaza de puesto de trabajo de auxiliar administrativa, nivel D
1 plaza de puesto de trabajo de encargado de actividades deportivas, nivel B
2 plazas de puesto de trabajo de oficial administrativa, nivel C
1 plaza de puesto de trabajo de educadora social, nivel B
2 plazas de puesto de trabajo de trabajadora social, nivel B
1 plaza de puesto de trabajo de agente de igualdad, nivel B
3 plazas de puesto de trabajo de trabajadora familiar, nivel D
1 plaza de puesto de trabajo de monitor/a de tajo, nivel C

Convocatoria excepcional (disposición adicional 8ª):

2 plazas de puesto de trabajo de educadora infantil, nivel C
1 plaza de puesto de trabajo de cocinera, nivel C
1 plaza de puesto de trabajo de director técnico, nivel A

Tasa adicional:

1 plaza de puesto de trabajo de limpieza, nivel E
1 plaza de puesto de trabajo de educadora infantil, nivel C
1 plaza de puesto de trabajo de oficial de servicios múltiples, nivel C
1 plaza de puesto de trabajo de conductor de limpieza viaria, nivel D
1 plaza de puesto de trabajo de oficial administrativa, nivel C

Tasa de reposición

1 plaza de puesto de trabajo de oficial jardinero, nivel C
2 plazas de puesto de trabajo de oficial de servicios múltiples, nivel C
1 plaza de puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples, nivel D
1 plaza de puesto de trabajo de oficial de información, nivel C
1 plaza de puesto de trabajo de oficial administrativa, nivel C
1 plaza de puesto de trabajo de trabajadora social, nivel B
2 plazas de puesto de trabajo de limpieza, nivel E
2 plazas de puesto de trabajo de agente de policía, nivel C

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra”.

El sr. García indica que a la vista de los perfiles lingüísticos de otras plazas que constan en Plantilla y que no han sido modificadas por el acuerdo anterior van a abstenerse

El Sr. Señas manifiesta su apoyo a a este propuesta que va a reducir la temporalidad indicando que se está haciendo un traje a medida.

El Sr. Aldaz se muestra favorable a este acuerdo.

El Sr. Asiain, señala que el voto será a favor.

La Sra. Astiz manifiesta su posición de abstención.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

A continuación se somete a votación el asunto y, con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de Atarrabia-Geroa Bai, del PSN del concejal de Izquierda-Ezkerra, las cuatro abstenciones del concejal y de la concejala de Navarra Suma, del concejal no adscrito, Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Visto lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que establece los siguientes procesos de estabilización del empleo temporal, adicional a los ya regulados:

- Proceso de estabilización que incluye las plazas estructurales que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente, al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020
- Convocatoria excepcional de las plazas que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 que, adicionalmente, incluirá las plazas ocupadas de forma temporal por personal con una relación de esa misma naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016

Vista la propuesta de la Comisión informativa de organización y funcionamiento,

Se propone que el Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la oferta pública de empleo para 2022 con las siguientes plazas:

Convocatoria excepcional:

- 1 plaza de puesto de trabajo de conserje, nivel D
- 1 plaza de puesto de trabajo de limpieza, nivel E
- 1 plaza de puesto de trabajo de educadora infantil, nivel C
- 1 plaza de puesto de trabajo de ayudante de cocina, nivel E
- 1 plaza de puesto de trabajo de oficial de mantenimiento, nivel C
- 1 plaza de puesto de trabajo de conductor de limpieza viaria, nivel D
- 2 plazas de puesto de trabajo de barrendero de limpieza viaria, nivel E
- 1 plaza de puesto de trabajo de técnico de euskera, nivel B
- 1 plaza de puesto de trabajo de auxiliar administrativa, nivel D
- 1 plaza de puesto de trabajo de encargado de actividades deportivas, nivel B
- 2 plazas de puesto de trabajo de oficial administrativa, nivel C
- 1 plaza de puesto de trabajo de educadora social, nivel B
- 2 plazas de puesto de trabajo de trabajadora social, nivel B
- 1 plaza de puesto de trabajo de agente de igualdad, nivel B
- 3 plazas de puesto de trabajo de trabajadora familiar, nivel D
- 1 plaza de puesto de trabajo de monitor/a de tajo, nivel C

Convocatoria excepcional (disposición adicional 8ª):

- 2 plazas de puesto de trabajo de educadora infantil, nivel C
- 1 plaza de puesto de trabajo de cocinera, nivel C
- 1 plaza de puesto de trabajo de director técnico, nivel A



Tasa adicional:

- 1 plaza de puesto de trabajo de limpieza, nivel E
- 1 plaza de puesto de trabajo de educadora infantil, nivel C
- 1 plaza de puesto de trabajo de oficial de servicios múltiples, nivel C
- 1 plaza de puesto de trabajo de conductor de limpieza viaria, nivel D
- 1 plaza de puesto de trabajo de oficial administrativa, nivel C

Tasa de reposición:

- 1 plaza de puesto de trabajo de oficial jardinero, nivel C
- 2 plazas de puesto de trabajo de oficial de servicios múltiples, nivel C
- 1 plaza de puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples, nivel D
- 1 plaza de puesto de trabajo de oficial de información, nivel C
- 1 plaza de puesto de trabajo de oficial administrativa, nivel C
- 1 plaza de puesto de trabajo de trabajadora social, nivel B
- 2 plazas de puesto de trabajo de limpieza, nivel E
- 2 plazas de puesto de trabajo de agente de policía, nivel C

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra”

TERCERO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 6 “Expediente de incorporación de remanente de crédito comprometido “Plaza del Fuero”

Toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a glosar el expediente nº 6 y el siguiente, nº 7, señalando que con esta modificación se hacer frente a los compromisos de pago adquiridos al hacer la obra de reurbanización de la Plaza del Fuero.

El Sr. García apoya el expediente.

El Sr. Señas también apoya el expediente.

El Sr. Aldaz se muestra favorable.

El Sr. Asiain en euskera manifiesta su apoyo a este expediente.

La Sra. Astiz señala que no está de acuerdo con el resultado de esta obra de urbanización por lo que va a votar en contra.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Debatido el expediente somete el mismo a votación, y con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai del PSN, del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito, Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho y los dos votos en contra del concejal y de la concejala de Navarra Suma

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación 06/2022 “Expediente de incorporación de remanente de crédito comprometido “Plaza del Fuero”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº7 “Expediente de suplemento de crédito “Plaza del Fuero”

El Sr. Alcalde toma la palabra para proceder a glosar el expediente nº 7, señalando que, como ya ha indicado con esta modificación se hace frente a los compromisos de pago adquiridos al hacer la obra de reurbanización de la Plaza del Fuero.

El Sr. García, el Sr. Señas, el Sr. Aldaz, el Sr. Asiain en nombre de sus grupos muestran su apoyo a este asunto.

La Sra. Astiz se muestra contraria por las razones indicadas.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Suficientemente debatido el expediente somete el mismo a votación, y con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai del PSN, del concejal de Izquierda-Ezkerra, del concejal no adscrito, Sr. García y de la concejala no adscrita Sra. Camacho y los dos votos en contra del concejal y de la concejala de Navarra Suma,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación 07/2022 “Expediente de suplemento de crédito “Plaza del Fuero”

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.



QUINTO.- Expediente de modificación presupuestaria nº 8. Expediente de Crédito extraordinario para la financiación de ejecución de proyectos generales

El Sr. Alcalde explica que tal y como se indica en el informe de Intervención en este ejercicio de 2022 se ha terminado de realizar el suministro e instalación de elementos de juego para la naturalización del patio Atargi Ikastetxea.

El Sr. García, el Sr. Señas, el Sr. Aldaz, el Sr. Asiain y la Sra. Astiz en nombre de sus grupos muestran su apoyo a este asunto.

Suficientemente debatido el expediente el Sr. Alcalde, somete el mismo a votación, y por unanimidad de la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación 08/2022 “Expediente de Crédito extraordinario para la financiación de ejecución de proyectos generales “Naturalización Patio Atargi Ikastetxea”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos horas del día diez de mayo de 2022 de lo que yo secretario doy fe.